

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**3556 Resolución de 18 de febrero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acuerdo, de garantía revisión salarial; n.º de expediente, 30/01/0002/2011; referencia, 201144230004; denominación, Industrias Vinícolas y Alcohólicas; código, 30001415011981; código anterior, 3001415; ámbito, Sector.**

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

#### Resuelvo:

**Primero.-** Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de este Centro Directivo, del expediente, de Garantía Revisión Salarial; denominación, Industrias Vinícolas y Alcohólicas; código de convenio, 30001415011981; (código de convenio anterior 3001415); de ámbito, Sector; suscrito con fecha 09/02/2011, por la Comisión Negociadora del mismo. Con notificación a la misma.

**Segundo.-** Notificar la presente resolución a la Comisión Negociadora del acuerdo.

**Tercero.-** Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia 18 de febrero de 2011.—El Director General de Trabajo, Fernando J. Vélez Álvarez.

#### **Acta de acuerdo y firma de la subida salarial para el año 2011 del Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias Vinícolas y Alcohólicas de la Comunidad Autónoma de Murcia.**

En Jumilla siendo las 17 horas del día 9 de Febrero de 2011, previa citación al efecto. Se reúnen, en los locales de la Asociación de Empresarios del Vino de Jumilla (ASEVIN)

\* Por la representación de los trabajadores y sindicatos:

Juan Ant Montesinos Garcia UGT

Bernardo Simón Martínez UGT

Jesus Candel Lopez CC.OO

Diego Cutillas Abellán CC.OO

Manuel Gil Polo USO

Antonio Ibáñez Soriano USO

\* Por la parte empresarial (ASEVIN)

Ángel Gil Vera

Hermógenes Fernández Navarro

Juan Antonio Ruiz Jiménez

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente para negociar y firmar la presente Revisión Salarial del citado Convenio Colectivo, así como que cumplen todos los requisitos establecidos en la ley 8/80, sobre el Estatuto de los Trabajadores.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 del Convenio Colectivo para Industrias Vinícolas y Alcohólicas. Expediente 48/05, publicado en el BORM el día 11/01/2010, las partes proceden a aplicar la subida salarial pactada para el año 2011.

Año 2011: IPC real Comunidad Autónoma de Murcia al 31/12/2010.

En el supuesto de que a fecha 31 de diciembre de alguno o algunos de los años 2009, 2010 o 2011, el IPC real de la Comunidad Autónoma de Murcia resultará inferior al 2%, el incremento salarial a aplicar al año siguiente, será del 2%.

Los importes de percepciones extrasalariales dietas ayuda por jubilación se incrementarán en un 3% con respecto a los valores año 2010.

Artículo 14: apartado percepciones extrasalariales dietas. Las cantidades a abonar en el año 2011 serán:

Por desayuno.....	3.77 €
Por comida.....	12.71 €
Por cena.....	10.39€
Por pernocta.....	16.98 €
Artículo 21. Ayuda por jubilación:	
A los 60 años.....	4.080.77 €
A los 61 años.....	3.576.42 €
A los 62 años.....	3.072.03 €
A los 63 años.....	2.549.33 €
A los 64 años.....	2.292.56 €
A los 65 años.....	1.788.19 €
Invalidez permanente total.....	781.63 €

A tal fin SE ACUERDA:

Aprobar las tablas salariales y demás complementos del Convenio, según lo indicado anteriormente, con aplicación desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan las partes dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Autorizando expresamente a D. Juan Antonio Montesinos García, con DNI 27484620-b, para realizar los trámites correspondientes ante los Organismos oportunos para la inscripción, registro y publicación del citado Convenio Colectivo remitiendo dicho texto a la Autoridad Laboral para su correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2011 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS  
VINICOLAS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MURCIA.

CATEGORIAS	SALARIO	BASE	PLUS	PLUS	BRUTO	EXTRA	EXTRA	SALARIO	
PROFESIONALES	BASE	ANTIG	ASIST.	TRANSP.	MES	JULIO	NAVIDAD	ANUAL	
	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	2011	
<b>TECNICOS</b>									
Jefe Superior	1.184,96 €	941,48 €	71,40 €	45,08 €	1.301,44 €	1.184,96 €	1.184,96 €	17.942,24 €	
Téc. T. Sup.	1.165,91 €	923,59 €	71,40 €	45,08 €	1.282,39 €	1.165,91 €	1.165,91 €	17.671,40 €	
Téc. T. Med.	1.146,74 €	905,68 €	71,40 €	45,08 €	1.263,22 €	1.146,74 €	1.146,74 €	17.403,11 €	
Téc. T. Inf.	1.137,18 €	896,70 €	71,40 €	45,08 €	1.253,66 €	1.137,18 €	1.137,18 €	17.269,32 €	
Téc.No Titulado	1.137,18 €	896,70 €	71,40 €	45,08 €	1.253,66 €	1.137,18 €	1.137,18 €	17.269,32 €	
Encarg. Bodega	1.137,18 €	896,70 €	71,40 €	45,08 €	1.253,66 €	1.137,18 €	1.137,18 €	17.269,32 €	
Encarg. Labora.	1.108,50 €	869,81 €	71,40 €	45,08 €	1.224,98 €	1.108,50 €	1.108,50 €	16.867,72 €	
Espec. labor.	1.064,15 €	828,30 €	71,40 €	45,08 €	1.180,63 €	1.064,15 €	1.064,15 €	16.246,74 €	
Auxiliar Labor.	1.042,05 €	807,56 €	71,40 €	45,08 €	1.158,53 €	1.042,05 €	1.042,05 €	15.937,49 €	
<b>ADMINISTRATIVOS</b>									
Jefe Superior	1.146,74 €	905,68 €	71,40 €	45,08 €	1.263,22 €	1.146,74 €	1.146,74 €	17.403,11 €	
Jefe de 1ª	1.137,18 €	896,70 €	71,40 €	45,08 €	1.253,66 €	1.137,18 €	1.137,18 €	17.269,32 €	
Jefe de 2ª	1.118,05 €	878,79 €	71,40 €	45,08 €	1.234,53 €	1.118,05 €	1.118,05 €	17.001,32 €	
Oficial 1ª	1.108,50 €	869,81 €	71,40 €	45,08 €	1.224,98 €	1.108,50 €	1.108,50 €	16.867,72 €	
Oficial 2ª	1.086,37 €	849,07 €	71,40 €	45,08 €	1.202,85 €	1.086,37 €	1.086,37 €	16.557,96 €	
Auxiliar	1.042,05 €	807,56 €	71,40 €	45,08 €	1.158,53 €	1.042,05 €	1.042,05 €	15.937,49 €	
<b>COMERCIAL</b>									
Jefe Superior	1.146,74 €	905,68 €	71,40 €	45,08 €	1.263,22 €	1.146,74 €	1.146,74 €	17.403,11 €	
Jefe Ventas	1.137,18 €	896,70 €	71,40 €	45,08 €	1.253,66 €	1.137,18 €	1.137,18 €	17.269,32 €	
Insp. Ventas	1.108,50 €	869,81 €	71,40 €	45,08 €	1.224,98 €	1.108,50 €	1.108,50 €	16.867,72 €	
Viajan/Prom.Vtas	1.086,37 €	849,07 €	71,40 €	45,08 €	1.202,85 €	1.086,37 €	1.086,37 €	16.557,96 €	
<b>OBREROS</b>									
Enc.Sección	1.118,05 €	878,79 €	71,40 €	45,08 €	1.234,53 €	1.118,05 €	1.118,05 €	17.001,32 €	salario dia 39,97 €
Oficial 1ª	1.108,50 €	869,81 €	71,40 €	45,08 €	1.224,98 €	1.108,50 €	1.108,50 €	16.867,72 €	39,66 €
Oficial 2ª	1.086,37 €	849,07 €	71,40 €	45,08 €	1.202,85 €	1.086,37 €	1.086,37 €	16.557,96 €	38,93 €
Oficial 3ª	1.064,15 €	828,30 €	71,40 €	45,08 €	1.180,63 €	1.064,15 €	1.064,15 €	16.246,74 €	38,19 €
Auxiliar	1.042,05 €	807,56 €	71,40 €	45,08 €	1.158,53 €	1.042,05 €	1.042,05 €	15.937,49 €	37,47 €
<b>OBREROS</b>									
Oficial 1ª	1.108,50 €	869,81 €	71,40 €	45,08 €	1.224,98 €	1.108,50 €	1.108,50 €	16.867,72 €	39,66 €
Oficial 2ª	1.086,37 €	849,07 €	71,40 €	45,08 €	1.202,85 €	1.086,37 €	1.086,37 €	16.557,96 €	38,93 €
Auxiliar	1.042,05 €	807,56 €	71,40 €	45,08 €	1.158,53 €	1.042,05 €	1.042,05 €	15.937,49 €	37,46 €
<b>OBREROS.</b>									
Encarg.Mtto.	1.137,18 €	896,70 €	71,40 €	45,08 €	1.253,67 €	1.137,18 €	1.137,18 €	17.269,32 €	40,59 €
Oficial 1ª	1.108,50 €	869,81 €	71,40 €	45,08 €	1.224,99 €	1.108,50 €	1.108,50 €	16.867,72 €	39,69 €
Oficial 2ª	1.086,37 €	849,07 €	71,40 €	45,08 €	1.202,86 €	1.086,37 €	1.086,37 €	16.557,96 €	38,93 €
Auxiliar	1.042,05 €	807,56 €	71,40 €	45,08 €	1.158,54 €	1.042,05 €	1.042,05 €	15.937,49 €	37,47 €